



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Administrador de Hacienda de Soria consulta la forma de liquidar las cuotas porque deben tributar las fábricas de luz eléctrica, con arreglo á las modificaciones que preceptúa la Real orden de 12 de Mayo último:

Considerando que los fundamentos, base del informe de la ponencia de la tarifa 3.ª, al proponer la rebaja de la cuota contributiva de las fábricas de electricidad en un 25 por 100 y la supresión del precinto en las máquinas de repuesto, redactado el nuevo epígrafe en que la base reguladora es el promedio de la producción diaria, deben servir asimismo para contestar las dudas que se ofrezcan en la aplicación del nuevo precepto, y á ese objeto, y con el fin de que las oficinas provinciales de Hacienda conozcan el procedimiento que debe seguirse en la liquidación de dichas cuotas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se circulen á los Delegados de Hacienda, para que les sirvan de norma en las liquidaciones de cuotas de las fábricas

de fluido eléctrico y en todos los servicios que con las mismas se relacionen, las siguientes prevenciones:

1.ª Que habiendo de ser la base reguladora de la contribución en cada fábrica de electricidad el promedio de producción diaria, por la total general del año, y no pudiendo ser conocida con anterioridad á los respectivos ejercicios, la correspondiente al primer año económico ó parte de él en las que se establezcan de nuevo será fijado de conformidad con la que el interesado declare en el parte de alta reglamentario al dar principio á la industria, sin perjuicio de su comprobación y rectificación si á ello diere lugar al terminar el mismo; y con respecto á las que actualmente funcionan, la producción rectificada de cada año servirá de base para la matrícula del siguiente, estimándose al efecto, y para que pueda ser esta formada con oportunidad, la del mes de Junio igual á la de Mayo.

2.ª Que suprimidos los precintos en las máquinas de repuestos y concedida completa libertad á los fabricantes para que puedan hacer de ellas el uso que ya las necesidades de la fabricación ó conveniencias aconsejen, á cambio de la más fiel y exacta declaración de los mismos, que deben ser comprobadas por cuantos medios sean conducentes á evidenciarlos, vienen ellos obligados á tener montados en todas las diramos y funcionando con regularidad los aparatos indicadores de producción y á facilitar á los funcionarios de la Hacienda, en todos los casos que lo reclamen, las curvas gráficas que la representan, con la exhibición de los libros de asientos donde se lleva su contabilidad y el talonario de recibos de abonados y consumidores.

Para facilitar el cumplimiento de estos requisitos y

á su vez la acción fiscalizadora, quedan obligados los fabricantes á presentar á la Administración de Hacienda, el primer día de cada mes, nota autorizada de la producción media diaria que haya correspondido al anterior, expresada en kilo Watts-hora.

Para la reglamentaria inspección en estas fábricas quedan habilitadas todas las horas de su funcionamiento.

Y 3.^a En el caso de no llenarse cumplidamente los requisitos exigidos, ó de evidenciarse defraudación, se acudirá para determinar el promedio de producción á la capacidad total de la instalación, y sirviendo ella de base, se calculará el correspondiente á la fábrica, con arreglo al promedio de cinco horas de funcionamiento diario.

De tratarse de fábrica que tengan instalados acumuladores, el promedio se considerará de siete horas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1897.

N. REVERTER

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 25 de Julio último que se abra suscripción pública en las islas Filipinas para negociar, al cambio de 92 por 100 del valor nominal, 100 000 obligaciones hipotecarias de las 150.000, serie B, creadas por Real decreto de 28 de Junio último; dispuesto asimismo que se admitan en pago de esta suscripción los resguardos ó cartas de pago de las imposiciones voluntarias con interés, hechas en la Caja de Depósitos de aquel Archipiélago y los intereses devengados por las mismas hasta 31 de Julio próximo pasado; resultando que algunos de los interesados en estas imposiciones residen en la Península y tienen en su poder las cartas de pago representativas de las mismas, y considerando que el tiempo que necesitan para remitir estos documentos á Manila puede, entre otros motivos, impedirles, con perjuicio de sus intereses, tomar parte en dicha suscripción;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.^o Que los dueños de las imposiciones voluntarias hechas en la Caja de Depósitos de Filipinas que residan en la Península y deseen tomar parte en la suscripción de las citadas «Obligaciones hipotecarias», con las cartas de pago que obran en su poder, lo pongan en conocimiento de este Ministerio antes del 15 de Septiembre próximo, en que debe cerrarse la suscripción en aquellas islas, por medio de una instancia que exprese el importe de las imposiciones y de los intereses devengados por las mismas hasta 31 de Julio próximo pasado que apliquen al pago de la suscripción, acompañando á esta instancia los resguardos ó cartas de pago que en ella se enumeren, con la siguiente declaración:

El que suscribe queda responsable de la legitimidad de esta carta de pago, cuyo importe con los intereses que tienen devengados hasta 31 de Julio próximo pasado, aplica á la suscripción de «Obligaciones hipotecarias», serie B, del Tesoro de Filipinas.

2.^o Que los documentos expresados en el párrafo anterior se presenten en el Registro general de este Ministerio, el cual facilitará á los interesados un recibo de los mismos, con expresión de su importe.

3.^o Que la Dirección general de Hacienda de este Ministerio cuide de remitir oportunamente, y en debida forma, á la Intendencia de Hacienda de Filipinas, las cartas de pago que se apliquen á la suscripción, dando-

la aviso de ésta, telegráficamente, tan luego como sea conocida; y

4.^o Que la propia Dirección reclame á la Intendencia de Hacienda de Filipinas, al remitirle dichos documentos, las carpetas provisionales que correspondan á las suscripciones de que se trata, y que, una vez recibidas, las entregue á los interesados, recogiendo el recibo que se expresa en el apartado segundo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1897.

CASTELLANO

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.^o

Elecciones

Resultando vacantes la tercera parte del número total de Concejales que constituyen los Ayuntamientos de Condemios de Abajo y Villaviciosa, y en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en los expresados Ayuntamientos, cuya elección deberá tener lugar el Domingo 19 del actual, señalando en su virtud para la reunión de la Junta municipal del censo el Domingo 12 del mismo, como inmediato anterior á dicha elección, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

El Jueves 32 del corriente, como inmediato posterior al de la votación, tendrá lugar el escrutinio general, constituyéndose la Junta correspondiente á las diez de la mañana, previa designación y publicación de esta hora por los respectivos Alcaldes-Presidentes de los citados Ayuntamientos, debiéndose tener en cuenta para sucesivas operaciones lo dispuesto en la Ley Municipal, Real decreto antes referido y en el de 24 de Marzo de 1891.

Con esta convocatoria principia el periodo electoral en los Municipios á que se refiere y rige desde esta fecha el art. 91 de la Ley de 26 de Junio de 1890 y el 58 del Real decreto de adaptación, cuyos preceptos serán observados fielmente hasta que terminadas las operaciones de escrutinio general, el Presidente de la Junta la declare disuelta.

Guadalajara 1.^o de Septiembre de 1897.

El Gobernador,

José Hierro y Alarcón.

Núm. 2

Don José Hierro y Alarcón, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 26 de Agosto de 1897, designando nueve pertenencias de la mina de hierro denominada Vergara, sita en el paraje llamado Barranco de la Fuente ó de la Añada, término municipal de Palancares, que linda por Norte y Oeste con la mina «San Plácido» y por S. y E. con la mina «Clara».

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá como punto de partida el mojón N.

de la mina «Clara», núm. 339, y desde él se medirán 100 metros en dirección O., fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al S. 100 m.; de 2.ª á 3.ª al O. 100 m.; de 3.ª á 4.ª al S. 100 m.; de 4.ª á 5.ª al O. 100 m.; de 5.ª á 6.ª al S. 100 m.; de 6.ª á 7.ª al O. 100 m.; de 7.ª á 8.ª al S. 100 m.; de 8.ª á 9.ª al O. 100 m.; de 9.ª á 10.ª al S. 100 m.; de 10.ª á 11.ª al O. 100 m.; de 11.ª á 12.ª al N. 200 m.; de 12.ª á 13.ª al O. 100 m.; de 13.ª á 14.ª al N. 100 m.; de 14.ª á 15.ª al E. 100 m.; de 15.ª á 16.ª al N. 100 m.; de 16.ª á 17.ª al E. 100 m.; de 17.ª á 18.ª al N. 100 m.; y de 18.ª á 19.ª al E. 200 metros. quedando así cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 28 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
José Hierro y Alarcón.

Comisión provincial de Guadalajara

Elecciones municipales.

La Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó aprobar las elecciones municipales que tuvieron lugar el día 18 de Julio último en los pueblos de Huérmeces, Yebes y Villanueva de Argecilla, por no haber tenido efecto las que debieron celebrarse en Mayo con arreglo á la ley, y en virtud de no haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra su validez ni capacidad legal de los elegidos.

Visto el expediente de segunda elección de Concejales verificada el citado día en el pueblo de Romancos por nulidad de las que se verificaron en Mayo, así como la reclamación interpuesta por el elector D. Serapio Berninches Ramos contra la capacidad legal del Concejal electo don Bernabé Retuerta Notario, por desempeñar el cargo de Juez municipal suplente y ser á la vez contratista del abasto de carnes para el vecindario, según resulta de las certificaciones unidas al expediente, y considerando que si bien el cargo Judicial no incapacita para ejercer el de Concejal por que como caso de incompatibilidad, el interesado puede optar por el que mejor estime, no puede decirse lo mismo respecto al compromiso de abastecer de carnes al pueblo, en cuyo servicio tiene el Ayuntamiento la intervención y el deber de hacer cumplir al interesado las obligaciones contraídas, obligaciones que no pueden armonizarse bien con las inherentes al ejercicio del cargo de Concejal, por lo que la Comisión acordó aprobar la elección, contra cuya validez no se hizo protesta alguna, y declaró incapacitado á D. Bernabé Retuerta por ser concejal como comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la Ley municipal.

Visto así mismo el expediente de segunda elección de Concejales del pueblo de Valdeavellano, por causa de nulidad de la celebrada en Mayo último, y considerando que las reclamaciones deducidas por D. Angel Rejo, D. José Cabellos y otros cuatro electores contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Valentin Nicolás Ruiz y don Bonifacio Rojo Pérez, se hallan desprovistas de toda justificación respecto al primero de dichos interesados, y en cuanto al segundo, no ser causa de incapacidad el ser representante de cual-

quiera de los gremios concertados para el pago del impuesto de consumos, según lo resuelto por diferentes Reales órdenes: la Comisión acordó aprobar la elección y desestimar las citadas reclamaciones.

Sesión de 24 de Agosto.

La Comisión aprobó el expediente de elección de Concejales que tuvo lugar en Renera el 18 de Julio último, por haber sido negativa la que debió tener efecto en Mayo, y por no contener protesta ni reclamación alguna contra su validez ni capacidad legal de los elegidos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 26 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente accidental, Luis Díaz y Milián.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Anuncio.

Por el arrendatario del servicio de recaudación de Contribuciones de esta provincia ha sido designado D. Julián Gamboa y Gamboa para el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de Sigüenza.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 30 de Agosto de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Luis Parreño.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la provincia de Guadalajara.

Rectificación al Itinerario de 11 de Agosto.

No habiéndose podido verificar la cobranza en los pueblos que á continuación se expresan en los días anunciados en el Itinerario publicado en el periódico oficial de 11 de los corrientes, ésta tendrá lugar en los días que también se mencionan á continuación, verificándola el Recaudador encargado de dicho servicio D. Antonio Mato.

Zona de Cifuentes.

- Trillo, 2 y 3 Septiembre.
- Valtablado, 7 y 8 id.
- Huetos, 3 y 4 id.
- Carrascosa, 3 y 4 id.
- Canredondo, 6 y 7 id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes de dichos pueblos.

Guadalajara 31 de Agosto de 1897.—El Arrendatario, César Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE JULIO DE 1897

ESTADO de precios medios que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agricolas y articulos de consumo durante el citado mes, segun los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO				KILÓGRAMO.				LITRO.			KILÓGRAMO.		
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atiensa.....	19 82	8 11	11 71		72	52	1 27	28	71	1 36		2 17	02	02
Brihuega.....	30	16 60	22		50	60	1 20	18	50	1 40		2	06	06
Cifuentes.....	19	12	14		68	60	1 25	25	84	1 30		2 50	06	06
Cogolludo.....	26 83	13 02	19 50		70	70	1 10	25	50	1 20		1 95	04	04
Guadalajara.....	27 69	15 93			04	54 25	1 21 50	35 62	93	1 46 96		2	03 22	02 79
Molina.....	26	24	24		61	46	1	20	1	1 50		2 50	02	02
Pastrana.....	26 22	15 19			44	61	80	20	60	1 10		1 50	06	06
Sacedón.....	24 75	13 75			60	50	1	22	60	1 20		2	04	04
Siguenza.....	26 20	14 60	17 95		80	50	1 30	40	1	1 40		2	04	08
Precio medio general en la provincia.....	25 16	14 82	18 19		67	45	1 12	26	74	1 32		2 07	05	04

QUINTALES MÉTRICOS	Pesetas.	Céntimos.	LOCALIDAD.
Precio máximo...	30		Brihuega.
Idem mínimo...	19		Cifuentes.
Precio máximo...	24		Molina.
Idem mínimo...	8	11	Atiensa.

Guadalajara 30 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado el día 21 de Agosto actual, de los señores Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado, procedentes de los partidos que se expresan, del distrito de esta Audiencia, y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los siguientes:

Partido de Atienza

Cabezas de familia.

D. Nicolás Bris Bris, vecino de Valverde.
Santiago Muñoz Salido, Campisábalos.
Manuel Delgado Vazquez, Riva de Santiuste.
Alejandro Arriola Sacristan, Hiendelaencina.
Cipriano Cerezo Vesperinas, Romanillos.
Francisco Gismera Barrio, Hiendelaencina.
Leon Somolinos de la Vega, Atienza.
Teodoro Martin Perez, Zarzuela de Jadraque.
Petronilo Lorenzo García, San Andrés del Congosto.
Antonino Matas Pascual, Miedes.
Aniceto María Esteban, Alpedroches.
Bonifacio Hernando Picazo, La Toba.
Ciriaco Ruiz de la Fuente, Bañuelos.
Pedro Lucía Palancar, Veguillas.
Mariano Gonzalez Tobar, La Toba.
Dionisio Sierra de Pablo, Campisábalos.
Dionisio Merino Aladrén, Medranda.
Patricio Beato Delgado, Madrigal.
Mariano Monge de Mingo, Riofrio.
Gregorio Ranz Delgado, Madrigal.

Capacidades.

D. Claudio Moreno Torija, de Higes.
Celestino Lucía García, Robledo.
Antonio Moreno Rienda, Cercadillo.
Nemesio Gordo Palancar, Palancares.
Simon Romanillos Roldán, Atienza.
José Somolinos Somolinos, Prádena.
Felipe Vazquez Alvaro, Riva de Santiuste.
Calixto Utande Gomez, Tordelrábano.
Juan Asenjo Landeras, Atienza.
Victor Rodrigo Sanz, Miedes.
Pedro del Rio Bermejo, Tordelrábano.
Gregorio Mingo Escribano, Villacadima.
Leandro Perez Gallego, Robledo.
Fermin Ramirez Chicharro, Somolinos.
Narciso Illana Moreno, Zarzuela.
Bernabé del Castillo Sanchez, Cercadillo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antero Baños Montero, de Guadalajara.
Gregorio Criado Pastor, id.
Angel Almendros Casado, id.
Aniceto Fernandez Gonzalez, id.

Capacidades.

D. Agapito Alvarez Uceda, de Guadalajara.
Manuel Moreno Navarro, id.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia.

D. Andrés Martínez Marco, vecino de Argecilla.
Francisco Monge Martinez, Irueste.
Angel Aguirre Hita, Rebollosa de Hita.
Vicente Nieto Tolosa, Brihuega.
Pablo Flores Legarda, Miralrio.

Juan Loranca García, Budia.
Francisco Dorado Bartolomé, Hita.
Pedro Moreno Pérez, Brihuega.
José Caballero Ortiz, id.
Francisco Blas Henche, Cañizar.
Pascual Chacobo Gutiérrez, Taragudo.
Joaquin Minguez Abad, Alarilla.
Juan Pedro Ortega Forija, Brihuega.
Melitón Ayuso Escudero, Archilla.
Martín Lorenzo Simón, Alarilla.
Valentin Nicolás Ruiz, Valdeavellano.
Joaquin Esteban Barando, Miralrio.
Anselmo Berlinches Irueste, Balconete.
José Hernández Tartajo, Brihuega.
Vicente Ortego Vela, Casas de San Galindo.

Capacidades.

D. Domingo Pajares Pérez, de Trijueque.
Hermenegildo Pérez Romero, Brihuega.
Guillermo Rivas Blas, Cañizar.
Manuel Casado Vado, Hita.
Ramón Serrada Pérez, Brihuega.
Ricardo Martínez Martínez, id.
José del Cerro Sanz, id.
Pedro Medrano Blas, Hita.
Fermín Aldeanueva Mojon, Cañizar.
Felipe Almazán, Argecilla.
Luciano Ruiz Fernández, Brihuega.
Rafael Pardo Arcoyo, Clmeda del Extremo.
José Manzano de la Torre, Ledanca.
Fermín Manzano de la Torre, id.
Celestino Viejo y Bermejo, Brihuega.
Alvaro Sotillo Garbajosa, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael Rey Calvo, de Guadalajara.
Melitón Campos Gonzalez, id.
Rafael García Lorenzo, id.
Ignacio Aragonés Sanz, id.

Capacidades.

D. León Carrasco Gómez, de Guadalajara.
Eusebio Rodrigo Pascual, id.

Partido de Cifuentes

Cabezas de familia.

D. Juan Moreno Laina, de Hortezueta.
Rufino Blanco García, Henche.
Justo Flores Villaverde, Las Inviernas.
Cándido Sotoca Gutiérrez, Esplegares.
Mariano González Molina, Armallones.
Juan Díaz Recuero, Cifuentes.
Cayetano García López, Huertahernando.
Lino Flores Villaverde, Las Inviernas.
Braulio Mingo Salmerón, Abanades.
Eduardo Martínez Lluva, Villarejo.
José Crespo Molina, Cifuentes.
Mariano Morena López, Armallones.
Julián Rebollo García, Durón.
Gregorio García Rebollo, Mantiel.
Máximo Agueros Picazo, Gualda.
Domingo Utrilla del Hoyo, Ruguilla.
Abdón Vergara Alcolea, Valtablado.
Pedro Concha Villaverde, Las Inviernas.
Ramón Pérez Martínez, Durón.
Rufo Gil y López, Canales del Ducado.

Capacidades.

D. Baltasar Romero Romero, de Carrascosa de Tajo.
Mauricio Rodrigo Hernández, Huetos.
Gregorio Palafox Hernández, Cifuentes.
Vicente Sebastián Juan, Ruguilla.
Pedro Romero García, Azañón.

Ignacio García Pérez, Ruguilla.
 Pablo García Alvaro, La Puerta.
 Mauricio Cuesta Guerrero, Sotodosos.
 Juan Díaz Cuesta, Id.
 Lucas de Diego García, Torrecuadrada de Valles.
 Marcelino Álvarez Pascual, La Puerta.
 Miguel Ortega Casas, Cifuentes.
 Antonio Martínez Genaro, Huertahernando.
 Baldomero Utrilla Pérez, Ruguilla.
 Clemente Marigil Molina, Cifuentes.
 Eugenio Romero Moreno, Azañón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Saturnino Carnicero Andrés, de Guadalajara.
 Vicente Cepa Pérez, Id.
 Francisco Calvo Gil, Id.
 Lope Montemayor Martín, id.

Capacidades.

D. Juan José Martín Gutiérrez, Guadalajara.
 José Sánchez López, Id.

Partido de Guadalajara.

Cabezas de familia.

D. Aniceto Estremera Sanz, de Yunquera.
 Gabriel de Blas García, Galápagos.
 Gervasio Rodríguez Agustín, Chiloeches.
 Basilio Chiloeches del Rey, Horche.
 Juan Marcos Domínguez, Tórtola.
 Eladio Martínez Carrasco, Galápagos.
 Juan Caspueñas Molina, Alovera.
 Facundo Martínez Santiago, Guadalajara.
 Antonio Luengo Dosaguas, Id.
 Francisco Romero Huerta, Ciruelas.
 Eusebio León Herreros, Marchamalo.
 Sandalio Acebedo Olalla, Id.
 Marcelino Orozco Flores, Azuqueca.
 Gregorio Arauzo Ballesteros, Guadalajara.
 Julian Poyatos Calvo, Id.
 Patricio Barco Yebra, Taracena.
 Francisco Cobos Díaz, Id.
 Higinio Alcázar Marian, Usanos.
 Lucio Ablanque Corral, Marchamalo.
 Marcelino Urrea Abad, Aldeanueva.

Capacidades.

D. José Cortés Sánchez, de Chiloeches.
 Gonzalo Basiliso Vázquez, El Casar.
 Juan de Mata Flores Sánchez, Valdarachas.
 Vicente Henche Sanz, Villanueva.
 Manuel Moreno Andrés, Iriepal.
 Eduardo Aranda Arroyo, Guadalajara.
 Isidoro Calvo Moral, Horche.
 Rafael Romancos Alonso, Lupiana.
 Agustín Bueno Río seco, Yunquera.
 Eusebio Díaz Centenera, Taracena.
 Juan José López Olalla, Cabanillas.
 Miguel Sánchez García, Guadalajara.
 Antonio Adeva de la Rubia, Id.
 Ángel Campos García, Id.
 Alejandro Díaz Abad, Centenera.
 Feliciano Ruiz del Campo, Chiloeches.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Julio Hernández Méndez, de Guadalajara.
 Ricardo Caballero Aparicio, Id.
 Cayetano González Torralba, Id.
 Juan Aguado Oñoro, Id.

Capacidades.

D. Mateo Toledano de la Torre, Guadalajara.
 José María Rica Hernansaiz, Id.

Partido de Molina.

Cabezas de familia.

D. Donato Galán Merodio, de Luzón.
 Simón Alguacil Muñoz, Pardos.
 Pedro Manuel Arauz Estremera, Peralejos.
 Enrique Díez Notario, Tortuera.
 Miguel Gutiérrez Gutiérrez, Anchuela del Campo.
 Miguel Abad Gutiérrez, id.
 Agustín González Dobón, Alustante.
 Santiago Oquendo Sánchez, id.
 Juan Antonio Gaspar Alvaro, Peralejos.
 Norberto Checa Martínez, Valhermoso.
 Blás Bueno García, Maranchón.
 Juan Francisco García Soria, Villed de Mesa.
 Eusebio García García, Clares.
 Pedro Villavieja Bueno, Maranchón.
 Antonio Taleus Picot, Molina.
 Blás García Gasca, Checa.
 José Usero Martínez, Traid.
 Isidoro Hernández Bueno, Maranchón.
 Ezequiel Madrid Martínez, Corduente.
 Pedro Martínez Sanz Parra, Villar de Cobeta.

Capacidades.

D. Bernardo Megina Herranz, de Tordellego.
 Bonifacio González Temprado, Poveda.
 Valentín Ladrón Madrid, Terraza.
 Prudencio Cámara Anguita, Turmiel.
 Juan Baños Martínez, Piqueras.
 Víctor Herranz Domínguez, Torremochuela.
 Pascual López Celada, Concha.
 Manuel Izquierdo Rocha, Megina.
 Toribio López Hermosilla, El Pobo.
 Bibiano Gilaberte Herranz, Tordellego.
 Mariano Giménez Sanz, Baños.
 Norberto Barra García, Anchuela del Pedregal.
 Estanislao Herranz Gilaberte, Adoves.
 Andrés Arralde Colás, id.
 Antonio Usero Sanz, Traid.
 Manuel García Martínez, Corduente.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Miguel Sabino Estamba, de Guadalajara.
 Eduardo Cubillo Fresno, id.
 Indalecio Fernández Díaz, id.
 Emilio Carrasco Martínez, id.

Capacidades.

D. Nicolás Cuesta Hernando, de Guadalajara.
 Jenaro Pérez Villarejo, id.

Partido de Pastrana.

Cabezas de familia.

D. Pantaleón García Juárez, de Moratilla de los Meleros.
 Vicente Ortiz Burgos, Loranca.
 Félix Díaz San Andrés, Almonacid.
 Bernardino Casillo Alcocer, Albalate.
 Nicomedes García del Moral, Drieves.
 Blás Montero López, Pastrana.
 Fermín Cuadrado Caballero, id.
 Pedro Prados Villa, Moratilla de los Meleros.
 Felipe Bronchalo Lago, Sayatón.
 Valeriano Ballesteros Molinero, id.
 Manuel Sánchez Alonso, Yebra.
 Eladio Higuera Megía, Mondéjar.
 Bernardino Machicado Sánchez, Loranca.
 Cándido Mayor García, Moratilla de los Meleros.
 Felipe Bailón del Monte, id.

Mariano Cortes Aguado, id.
Pedro Sanchez Trijueque, Peñalver.
Basilio Ramiro Segovia, Mondejar.
Andrés Cura Díaz, Loranca.
Juan Sanchez Vazquez, Fuentelviejo.

Capacidades.

D. Santos Blanco Sanchez, de Loranca.
Pedro Alcalde Millana, Pastrana.
Eustaquio Plata Díaz, Fuentelencina.
Onofre Garcia Infante, Mondéjar.
Lucas Rodriguez Gutierrez, Pioz.
Aniceto Rodriguez Rodriguez, id.
José Sanchez Mayor, Moratilla.
Benito Garcia Martinez, id.
Marcelino Blanco Sanchez, Loranca.
Bernardo Moron Diaz, Fuentelencina.
Estanislao Sanchez Martinez, Romanones.
Reinaldo Somalo Ruiz, Pastrana.
Benito Eusebio Sanchez, Mondejar.
Faustino Ramiro Martinez, Renera.
Martin Rodriguez Gutierrez, Pioz.
Eusebio Sanchez Martinez, Romanones.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Paulino Castaño Orejon, de Guadalajara.
Dionisio Canalejas Remartinez, id.
Gregorio Canalejas Diaz, id.
Juan Alejandro Camarillo, id.

Capacidades.

D. Narciso Valle Marco, de Guadalajara.
Eugenio Parra Polo, de id.

*Partido de Sacedón.**Cabezas de familia.*

D. José Alonso Gustado, vecino de Alique.
Gumersindo Alvaro Perez, Castilforte.
Teodoro Lopez Guijarro, Chillaron.
Santos Martinez Cuesta, El Recuenco.
Rogelio Mellado Gil, Salmeron.
Meliton Ayllon Carralero, Alcocer.
Pedro Cervigon Casero, (mayor) id.
Damian Alonso Alcolea, Pareja.
Carlos Saiz Peiró, Auñon.
José Maria Lopez Barredo, id.
Agapito Garcia Romo, El Olivar.
Vicente Higuera Palomar, Chillaron.
Miguel Peiró Catalá, Pareja.
Bartolomé Perez Saiz, Salmeron.
Manuel Martinez Lopez, Alhondiga.
Francisco Bernardino Delgado, Pareja.
Ramon Escamilla Lanza, Alcocer.
Fernando Rodriguez Sanchez, id.
Lucas Alcolea Bacho, Castilforte.
Juan Viana Hernandez, Peralveche.

Capacidades.

D. Gerónimo Lopez Garcia, de Peralveche.
Domingo Martinez Garcia, Berninches.
Gil Astudillo Astudillo, Millana.
Restituto Oliva Alcolea, Casasana.
Jorge Carrasco Vaquero, Escamilla.
Ramon Cifuentes Cano, id.
Dionisio Corona Tomico, Sacedon.
Pantaleon Morato Cifuentes, Córcoles.
Emilio Hermosilla Martinez, Millana.
José Alba Alba, (mayor), Berninches.
Felipe Garcia Ortiz, Peralveche.
Manuel Martinez Dominguez, Millana.
Julian Rio Martinez, Casasana.
Teodoro Orcero Saiz, Salmeron.
Ignacio Ochaita Alocen, Corcoles.
Justo Alba Martinez, Berninches.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Ildefonso Martin Manzano, de Guadalajara.
Francisco Ainsua Lobon, id.
Felipe Cano Fernandez, id.
Leandro Perez Patiño, id.

Capacidades.

D. Ricardo Aguilera Paz, de Guadalajara.
Lorenzo Vicenti Martin, id.

*Partido de Sigüenza.**Cabezas de familia.*

D. Carlos Anton Martin, de Guijosa.
José Guajardo Vazquez, Alcunoza.
Justo Escolano Palafóx, Alcolea del Pinar.
Pedro Aguilera Garcia, id.
Patricio Ruiz Vela, Horna.
Francisco Gutiérrez, Sigüenza.
Juan Gamundi Cerezo, id.
Rafael Bueno Ortego, id.
Juan Rodriguez Lozano, Castilblanco.
Esteban Hernando Ortega, Santiuste.
Gregorio Vázquez Calero, Imón.
Teodoro Díaz Alcalde, Almadrones.
Balbino Juanas Pliego, Olmeda de Jadraque.
Eugenio Albir Jodra, Sauca.
Tomás Gil Rodrigo, Sigüenza.
Félix Sánchez Camacho, id.
Juan Caballo Pardillo, Carabias.
Anastasio Laria Román, Jadraque.
Isidoro Gil de Mingo, Sauca.
José Antón Clemente, Castejón.

Capacidades.

D. Juan Manuel Serrano Macho, Anguita.
Pedro Andrés Moreno, Pinilla de Jadraque.
Paulino Barán Ballesteros, Anguita.
Andres Garcia Andrés, Castejón.
Pablo Garcia Revuelta, Jadraque.
Juan Martinez Cebrián, id.
Mariano de Diego Logreda, Torremocha del Campo.
Martin de Francisco Jodra, Pelegrina.
Dámaso López de Nicolás, Riosalido.
Miguel Ruiz Serrano, Anguita.
Vicente Clemente Dominguez, id.
Pedro Diego de Agueda, Laranueva.
Matias Pascual Contreras, Torremocha del Campo.
Galo de Lopez de Lopez, Castejón.
Luciano Toro Somolinos, Sigüenza.
Toribio de la Peña Gallego, Algora.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Luis Domingo Gutierrez, de Guadalajara.
Gregorio Dominguez Alvaro, id.
Ecequiel Castelló Puerta, id.
Hilario Aparicio Mayor, id.

Capacidades.

D. Benito Ramón Cura Olarte, de Guadalajara.
José María Lopez Pascual, id.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 48 de la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente haciendo constar que la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el art. 51 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado son:

Del partido de Brihuega: El día 22 de Sep-

tiembre próximo, y á las nueve de la mañana, la causa seguida contra Gabino Tabernero de la Fuente, por robo; el día 23, la causa seguida contra Nemesio Elvira Villaverde, por robo; y el 24, la seguida contra Julián Faustino Pacheco Roa, también por robo.

Del Juzgado de Cifuentes: el día 29 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, la seguida contra Patricio Herraz Gallego, por homicidio; y el día 30, la seguida contra Teodoro Herranz Sancho, también por homicidio.

Del Juzgado de Sacedón: el día cinco de Octubre próximo, á las nueve de su mañana, la seguida contra Celedonio Rebollo Rebollo, por abusos deshonestos; y el 6, la seguida contra Manuel Martínez Lopez, por el delito contra la forma de Gobierno.

Del Juzgado de Molina: el día 7 del mismo mes de Octubre, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra María Consolación Moya Alonso, por homicidio; y el día 8, la seguida contra Marcelino Martínez Navarro, también por homicidio.

Del Juzgado de Afienza: el día 20, del expresado mes de Octubre, y hora de las nueve de su mañana, la seguida contra Andrés Valverde Manzanero y dos más, por robo; el 21, la seguida contra Juan Gómez Martínez, por homicidio; y el 22, la seguida contra Pedro Noguerales Ruiz y otro, por robo.

Del Juzgado de Sigüenza: el día 27, del referido mes de Octubre, y á las nueve de su mañana, la seguida contra Ricardo Rodríguez Sánchez, por expendición de moneda falsa, y el 28, la seguida contra Manuel Moreno García, y dos más, por robo.

Del Juzgado de Pastrana: el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, la seguida contra Florentino Enrique Cabero García y otro, por asesinato; el 11, la seguida contra Feliciano Salustiano Nuevo Sánchez y otro, por homicidio; y el 12, la seguida contra Julián Cámara Ibañez, también por homicidio.

Del Juzgado de Guadalajara: el día 23, de dicho mes de Noviembre, y á las doce de su mañana, la seguida contra Juan Amaus Víctor Malafóx y otro, por robo; el 24, la seguida contra Pedro Romo García, por cohecho; y el 25, la seguida contra Diego Díaz Mendoza y cuatro más, por homicidio.

Y á los efectos expresados, expido la presente visada por el señor Presidente accidental en Guadalajara á 28 de Agosto de 1897.—V.º B.º—El Presidente accidental, Fernández.—José García Valladares.

Ayuntamientos constitucionales.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de Consumos, Cereales y Sa de esta villa, correspondiente al año económico actual de 1897-98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio, con objeto de oír reclamaciones, pues trascurrido dicho plazo, no serán oídas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de este vecindario, y con el fin de que por nadie se pueda alegar ignorancia.

Valfermoso de Tajuña 28 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

COGOLLUDO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, de fecha 29 del actual y como consecuencia de haber finalizado en 13 de Junio último el contrato que existía con el Inspector de carnes, á fin de que en término de 30 días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los Sres. Profesores de Veterinaria que lo estimen conveniente solicitar la indicada plaza, cuya dotación consiste en 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres venidos.

Pasado el término de los 30 días se reunirá la Junta municipal para proceder á la elección de Inspector de carnes entre los que lo soliciten y merezca mejor su confianza.

Cogolludo á 30 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Agustín Frias.

ALCOLEA DEL PINAR

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos siguientes:

El de Consumos por cereales y sal; el de líquidos y alcoholes y el de arbitrios é impuestos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Alcolea del Pinar 29 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Palafox.

TORTOLA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, se ha servido nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Jesús Remacha, ex-Secretario de Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para inteligencia de los demás aspirantes habidos á ella.

Tortola 29 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sandalio del Olmo Lopez y á Eusebio Alfaro Entrebas, que sin ejercer oficio alguno, han tenido su domicilio en el pueblo de Cereceda del que desaparecieron con sus familias y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración en la causa criminal que instruyo por amenazas dirigidas por medio de anónimo á D. Tomás Mazario, vecino de dicho pueblo de Cereceda.

En su consecuencia encargo á las autoridades civiles y militares, practiquen las más activas diligencias para averiguar el punto donde tengan su residencia los expresados sujetos y en su caso disponer sean conducidos á este Juzgado en clase de detenidos con el objeto acordado.

Dado en Cifuentes á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Agustín Llopis.—El actuario, Cipriano Gordo.

SE ARRIENDAN

los pastos del soto *El Serranillo*, orillas del río Henares, término de esta ciudad.

Para tratar D. José Saenz, Guadalajara.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.